

Decreto N° 2410, que nombra al Lic. Julio Vega Batlle, Secretario de Estado de la Presidencia, miembro del Comité Ejecutivo Permanente Pro Faro de Colón.— G. O. N° 6207, del 2 de Febrero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2410.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, y visto el artículo 4 de la Ley N° 531, del 1° de Noviembre de 1936, sobre el Faro de Colón, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Julio Vega Batlle, Secretario de Estado de la Presidencia, queda nombrado miembro del Comité Ejecutivo Permanente Pro Faro de Colón, en lugar del señor R. Paíno Pichardo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2411, que nombra al Dr. Julio A. Piñeyro, Presidente Director del Consejo Superior Directivo de la Cruz Roja Dominicana.— G. O. N° 6207, del 2 de Febrero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2411.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, y visto el artículo 13, Párrafo I, de la Ley sobre la Cruz Roja Dominicana, N° 525, del 19 de Febrero de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Julio A. Piñeyro queda nombrado Presidente Director del Consejo Superior Directivo de la Cruz Roja Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.